**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Subdireccion General**
**Direccion de Primera Infancia**
**CLASIFICADA**

BIENESTAR FAMILIAR

**MEMORANDO**

Radicado No: 20261600000064413

**Para:** **DIRECCIONES REGIONALES, COORDINACIONES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.**

**Asunto:** Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026.

**Fecha:** 22 de mayo de 2026

Estimadas(os) directoras(es), equipos de las Direcciones Regionales, y Centros Zonales, reciban un cordial saludo.

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016), y en aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral de manera ininterrumpida durante el segundo semestre de 2026, se imparten las siguientes orientaciones para la planeación y gestión contractual requerida, la cual está delegada en los Directores Regionales quienes deberán adelantar con eficiencia y oportunidad los procesos de contratación atendiendo los lineamientos y demás orientaciones impartidas para tal efecto.

Las actuaciones por desarrollar descritas en el presente memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se enmarcan en

los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

De igual forma, será necesario dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 22 que trata de la Planeación de la Actividad Contractual, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, así como la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece.

Del mismo modo, se resalta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación vigente, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

Es preciso indicar que en el marco de la ejecución de los contratos de aporte y convenios interadministrativos se dará cumplimiento a las Guías Operativas de cada uno de los servicios y Manuales Técnicos de cada una de las modalidades de atención que les aplique y se encuentren vigentes, sus actualizaciones y anexos, así mismo, para el seguimiento a la adecuada prestación del servicio y manejo de los recursos públicos, la ordenación del gasto tendrá en cuenta la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF vigente.

## 1. FASE DE PLANEACIÓN Y DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES

La prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, así como la atención brindada mediante la entrega de alimentos y la implementación de acciones orientadas a la soberanía alimentaria, con el propósito de fortalecer el componente alimentario y nutricional de los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se ha venido desarrollando a través de contratos de aporte y convenios interadministrativos, cuyos plazos estimados de ejecución, en la mayoría de los casos, se extienden hasta los meses de julio y agosto de la presente vigencia fiscal.

En este contexto, la Dirección de Primera Infancia remitirá a las Direcciones Regionales la base de zonificación que contiene la distribución operativa actualmente en funcionamiento en cada uno de los territorios, en el marco de los contratos de aporte y convenios suscritos y en ejecución, con el fin de que las direcciones regionales adelanten un ejercicio de revisión técnica que permita identificar el estado actual de la contratación para cada una de las Unidades de Servicio (UDS) de educación inicial, incluyendo: Centros de Desarrollo Infantil (CDI), Centros de Educación Inicial (CEI), Hogares Infantiles (HI), Educación Inicial en el Hogar (EIH), Educación Inicial Campesina (EIC), Educación Propia e Intercultural (EPI), Jardines Interculturales y Proyectos propios de educación inicial.

Lo anterior tiene como finalidad realizar una evaluación integral que permita determinar la viabilidad de efectuar modificaciones a los contratos de aporte vigentes o, en su defecto, proceder a la suscripción de nuevos contratos o convenios, garantizando la continuidad en la prestación del servicio de manera ininterrumpida hasta el mes de octubre de la vigencia 2026.

En consecuencia, se solicita a las Direcciones Regionales adelantar el análisis de viabilidad correspondiente y remitir la base de zonificación debidamente validada al correo electrónico de la Dirección de Primera Infancia, a más tardar el día

1. Verificar que las Unidades de Servicio relacionadas en la matriz de zonificación correspondan en efecto a las actualmente contratadas y en ejecución.

2. Validar que el número de atenciones consignado corresponda a lo contratado, así como la coherencia de los ajustes de cobertura progresiva que hayan sido debidamente aprobados.

3. Abstenerse de realizar cambios en la tipología del servicio respecto de lo consignado en la matriz de zonificación, salvo en el caso de las UDS tipo CDI que estén reconociendo gastos de arrendamiento, para las cuales se deberá ajustar la tipología a **Centro de Desarrollo Infantil - D (Institucional)**.

Este ejercicio deberá adelantarse teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

- El balance actualizado de la ejecución física y financiera de cada uno de los contratos de aporte y convenios interadministrativos suscritos con instituciones públicas de educación superior y entidades territoriales.
- La formulación de un plan de acción que identifique de manera integral las necesidades de contratación, tanto en lo relativo a modificaciones contractuales como a la suscripción de nuevos instrumentos, con el fin de garantizar un acompañamiento articulado, oportuno y eficiente que asegure la continuidad del servicio.
- Los ajustes requeridos respecto de la contratación correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026, los cuales deberán contar con la debida autorización de la Dirección de Primera Infancia.

La base de zonificación se encuentra en proceso de verificación por parte del equipo de Transparencia, Lucha contra la Corrupción y Defensa de lo Público; en consecuencia, las Direcciones Regionales deberán atender las alertas y recomendaciones que este equipo emita en el marco de los procesos contractuales.

Así mismo, es responsabilidad de las Direcciones Regionales emitir de manera oportuna las alertas correspondientes frente a posibles hechos, riesgos o prácticas que puedan afectar la transparencia, legalidad y debida ejecución de los procesos de contratación adelantados por el ICBF.

Anexo a este memorando se remite la matriz de zonificación, la cual está surtiendo verificación por el equipo de *Transparencia, lucha contra la corrupción y defensa de lo público*, por lo que para la contratación las Direcciones Regionales deberán tener en cuenta las alertas que pueda emitir este equipo.

Así mismo, es responsabilidad de las Direcciones Regionales emitir de manera oportuna las alertas frente a posibles hechos o prácticas que afecten la transparencia de los procesos de contratación del ICBF.

## 2. INDICACIONES GENERALES PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como establecimiento público de orden nacional somete su ejecución contractual al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo que no solo lo hace responsable de la correcta ejecución de los recursos que administra y destina para la satisfacción de su objeto misional, sino que además lo obliga a que todos los contratos que celebre, incluidos los contratos de aporte y convenios interadministrativos deban constar por escrito, cuenten con apropiación presupuestal previa y se sometan a las disposiciones legales que sobre su formación y ejecución se prevén en la Ley 80 de 1993, sus normas especiales y modificatorias, así como a los principios rectores de la actividad contractual y a la función administrativa.

Mediante pronunciamientos reiterados de la Sección Tercera del Consejo de Estado, se ha colegido que entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato, potestad que deriva de la interpretación sistemática de los artículos 13 y 16 de la Ley 80, esta última que prevé la posibilidad de las entidades contratantes de modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Al respecto, la jurisprudencia y la doctrina han señalado que *"(...) la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel (...)"*, al mismo tiempo han reiterado la importancia de ejercer la facultad de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio de forma armonizada con los principios de la contratación y del proceso de selección,

especialmente los de igualdad, transparencia y libre concurrencia que también deben respetarse durante la etapa de ejecución del acto celebrado; lo que implica que con la modificación pretendida, no se podría rentabilizar el contrato para el contratista que ha ofrecido precios bajos, o modificarlo a tal punto que pueda no ser comparable con lo inicialmente pactado, pues claramente ello constituiría una vulneración de los principios rectores de la contratación y de la función administrativa, particular y directamente de los principios de economía y planeación, lo que conlleva la vulneración de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y libre concurrencia.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario reiterar que toda modificación que se requiera implementar a un contrato o convenio celebrado por el ICBF, indistintamente de su tipología y de su procedimiento de selección, debe constar por escrito y orientarse al cumplimiento del mandato de dirección del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en ese sentido, debe ser precedida por una justificación técnica y legal que permita evidenciar con total precisión, cómo dicha variación a lo inicialmente pactado permitirá a la entidad cumplir con su finalidad, esto es, la satisfacción de la necesidad que motivó su celebración. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de las limitaciones de orden cuantitativo y cualitativo que sobre las modificaciones contractuales se han desarrollado tanto en la Ley como en la jurisprudencia.

Sobre este punto es menester enfatizar en que, si bien la Entidad contratante tiene la facultad de modificación del contrato estatal, esta no resulta de ninguna manera absoluta, pues como se ha mencionado el ejercicio del derecho de *ius variandi* es un poder limitado que debe ser respetuoso de los principios generales de la actividad contractual de las entidades del Estado y en igual medida, de los principios rectores de la función administrativa.

A partir de estas consideraciones se precisa que, si bien se contará con el acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, **corresponde a cada ordenador del gasto en conjunto con la supervisión, analizar la viabilidad de realizar modificaciones** a los contratos de aporte o convenios que actualmente se encuentran en ejecución, para lo cual anexo a este memorando se remitirá un modelo de modificación contractual, y se recomienda evaluar como mínimo los siguientes aspectos:

a. **Plazo.** Los contratos de aporte o convenios que sean modificados según las orientaciones del presente memorando podrán adicionarse sin superar en ningún caso el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos y, en

consecuencia, podrá prorrogarse su plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026.

**b. Viabilidad Técnica.** Sin distinción del procedimiento mediante el cual se seleccionó al contratista actual (invitación pública, invitación cerrada o contratación directa) la continuidad de la atención de la prestación de los servicios para la primera infancia estará sujeta al cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados, por lo que se sugiere evaluar y dejar constancia en los documentos de justificación los siguientes aspectos:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

- Que la supervisión emita concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.

- Que las Entidades Administradoras del Servicio cuenten con percepción positiva de la comunidad representada por las niñas, los niños, sus familias y cuidadores, agentes educativos y talento humano.

**c. Viabilidad Jurídica.** Sea lo primero advertir que los contratos o convenios solo podrán ser objeto de modificación si se encuentran en etapa de ejecución, por lo tanto, no se podrán realizar modificaciones a contratos o convenios que se encuentren suspendidos o cuyo plazo de ejecución haya finalizado.

Así mismo, se advierte que no resultará procedente prorrogar un contrato o convenio cuya ejecución haya sido deficiente o respecto del cual existan requerimientos formales por la calidad del servicio, presunto incumplimiento o derivados de los procesos de supervisión o Inspección, Vigilancia y Control atribuibles al contratista, toda vez que la ampliación del plazo contractual supone la continuidad de una relación jurídica que debe estar respaldada por un desempeño satisfactorio y por la confianza legítima en la capacidad del contratista para cumplir oportunamente sus obligaciones.

En consecuencia, cuando se evidencien atrasos injustificados, deficiencias técnicas, incumplimientos reiterados o requerimientos vigentes sin subsanar, la entidad debe priorizar la activación de los mecanismos de seguimiento, apremio, imposición de medidas contractuales o, de ser procedente, las actuaciones sancionatorias correspondientes, en lugar de extender las condiciones temporales del contrato o convenio, pues ello podría traducirse en una convalidación de conductas contrarias a los fines de la contratación estatal y comprometer la adecuada prestación del servicio o la satisfacción de la necesidad pública.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de contratos de aporte destinados a la atención integral de la primera infancia, cualquier decisión relacionada con la continuidad, prórroga o terminación del vínculo contractual debe incorporar una ponderación material entre los hallazgos administrativos advertidos y el interés superior de las niñas y niños **como criterio prevalente de interpretación y actuación.**

Cuando los requerimientos correspondan a aspectos menores, subsanables o meramente administrativos que no comprometan la calidad, continuidad, oportunidad, seguridad alimentaria, integridad ni idoneidad del servicio prestado, **la entidad no debe adoptar de manera automática medidas que generen interrupciones en la atención, sino valorar integralmente la proporcionalidad de la decisión**, el impacto sobre la población beneficiaria y la posibilidad de exigir correctivos inmediatos, planes de mejora y seguimiento reforzado. Lo anterior, por cuanto en esta tipología contractual la finalidad esencial trasciende la mera gestión administrativa y se orienta a la garantía efectiva de los derechos de las niñas y los niños, de modo que toda determinación debe privilegiar su protección real y continua sin renunciar al deber de control y exigencia frente al operador.

**d. Viabilidad Financiera.** De conformidad con los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal, las adiciones contractuales constituyen un mecanismo excepcional orientado únicamente a atender necesidades debidamente justificadas durante la ejecución del contrato, sin desnaturalizar el objeto inicialmente. En ese sentido, el ordenamiento jurídico colombiano establece como límite general que el valor adicionado no puede superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato o convenio expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, restricción que busca evitar el fraccionamiento indebido de procesos, la evasión de las reglas de competencia y la modificación sustancial de las condiciones bajo las cuales se adjudicó el negocio jurídico.

Se resalta que el cálculo para determinar el límite del monto de la adición debe realizarse **tomando como referencia el valor por el cual se suscribió el contrato**, y no el valor actual en caso de haberse realizado adiciones previas.

Ahora bien, se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte o convenios celebrados, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de la atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el **concepto favorable** para la reinversión de las inejecuciones, siempre que estos cuenten con la aprobación del supervisor de los contratos.

Así mismo se indica que, las direcciones regionales no sólo deberán diligenciar en la matriz de contratación el valor de las inejecuciones que utilizarán para la adición, sino que, además, deberán informar y consignar en la citada matriz (en el campo establecido para tal fin), el valor total de las inejecuciones por contrato que aún les quedaría luego de descontar las utilizadas en la presente adición, para lo cual se deberá adelantar el respectivo proceso de legalización de cuentas y contar con las respectivas actas de legalización, que den cuenta de los recursos disponibles para el proceso de adición; en caso de requerir acompañamiento en este proceso por parte de la Dirección de Primera Infancia, agradecemos contactar al enlace financiero asignado a cada regional.

Es de anotar que, de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación, se harán las devoluciones pertinentes a las regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan en el menor tiempo posible.

Las matrices de contratación estarán cargadas en *SharePoint* en la carpeta "*Matrices_contratación_segundo_semestre_serv_integrales*", a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace:

*https://icbfgob.sharepoint.com/sites/RepositorioPrimeraInfancia2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FRepositorioPrimeraInfancia2%2FDocumentos%20compartidos%2F2026%2F07%2E%20Equipo%20de%20Planeaci%C3%B3n%20Estrategica%2FMatriz%5Fcontrataci%C3%B3n%5Fsegundo%5Fsemestre%5F2026%2FMatrices%5Fcontrataci%C3%B3n%5Fsegundo%5Fsemestre%5Fserv%5Fintegrales&viewid=f28ff8fc%2D9784%2D4f91%2Db6aa%2D075937e262df&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1779204817556&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=3732fd00%2D4a02%2Dc0cd%2D146f%2Dc2bc934d3c61&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNjA1MDgwMTAuMTAiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000C7548717D9365A448D4EFDE586DC8E3B*

Las matrices de adiciones serán remitidas por los directores regionales a través de correo electrónico a la Dirección de Primera Infancia, esta realizará la validación macro financiera, las alertas y observaciones que considere pertinentes, y las socializará con las Direcciones Regionales para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

En caso de presentarse fallas en el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con los profesionales Roy Alejandro Gómez (*Roy.gomez@icbf.gov.co*), Jhoham Maurcio Garzón (*Jhoham.Garzon@icbf.gov.co*) y Mónica Valbuena Rubio (*monica.valbuena@icbf.gov.co*) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones y prórrogas que se adelante, desde la Dirección de Primera Infancia se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

## 3. CRONOGRAMA PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Previo a indicar las actividades y tiempos del cronograma establecido, es preciso mencionar que los plazos definidos corresponden a tiempos máximos y las actividades pueden desarrollarse de manera previa en cumplimiento de los planes de trabajo que se definan en cada Dirección Regional. **No obstante, las actividades de orden presupuestal estarán sujetas a la asignación y apropiación de recursos para las adiciones requeridas.**

| ACTIVIDADES | FECHA DE LA ACTIVIDAD | AREA(S) RESPONSABLE(S) |
|---|---|---|
| **Paso 0**<br>Formalización de modificaciones para nivelación de canasta 2026 | Plazo máximo 25 de mayo de 2026 | Dirección Regional |
| **Paso 1**<br>Revisión zonificación y emisión de posibles alertas a la Dirección de Primera Infancia | 16 junio de 2026 | Dirección Regional<br>Dirección de Primera Infancia<br>Dirección de Contratación |
| **Paso 2**<br>Actividades para la recolección de la percepción de la comunidad de operadores | Plazo máximo 16 de junio de 2026 | Dirección Regional |
| **Paso 3**<br>Programación y transferencia de | Plazo estimado 15 de julio de 2026 | Dirección de Primera Infancia |

| | | |
|---|---|---|
| recursos a las Direcciones Regionales<br><br>Identificación de inejecuciones en el marco de la formalización de las actas de legalización | | Dirección Financiera<br>Dirección Regional |
| **Paso 4**<br>Solicitud y publicación de PACCO | Plazo máximo 15 de julio de 2026 (sujeto al traslado del recurso a la regional cuando se requiera y a la identificación rigurosa de inejecuciones) | Dirección Regional<br>Dirección de Abastecimiento |
| **Paso 5**<br>Solicitud y expedición de CDP | Plazo máximo 15 de julio de 2026 (sujeto al traslado del recurso a la regional cuando se requiera y a la identificación rigurosa de inejecuciones) | Dirección Regional |
| **Paso 6**<br>Elaboración de solicitudes de modificación y radicación para control de legalidad | Plazo máximo 18 de julio de 2026 | Direcciones Regionales |
| **Paso 12**<br>Legalización de modificaciones en SECOP II | Plazo máximo 22 de junio o 22 de julio de 2026 para convenios interadministrativos (según aplique)<br><br>Plazo máximo 22 de julio de 2026 para contratos de aportes de servicios integrales<br><br>Plazo máximo 21 de agosto de 2026 para contratos de alimentos y soberanía alimentaria | Grupo Jurídico Regionales (o quien haga sus veces)<br>Contratistas<br>Ordenador del Gasto |

## 4. CONSIDERACIONES FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR PRÓRROGAS Y ADICIONES A LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS

Si una vez realizado el ejercicio de planeación y producto del análisis de ejecución de cada contrato o convenio se evidencian situaciones que imposibiliten su modificación tales como: que el valor de la adición requerida supere el 50% del valor inicial del contrato; se encuentren en curso requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos que representen posibles sanciones o afectación de la calidad de los servicios de atención; el contrato haya sido objeto de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial; o el contratista haya sido objeto de sanciones por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios, concepto desfavorable de

la supervisión, entre otras situaciones, será necesario definir mecanismos alternos que permitan garantizar la continuidad en la atención.

Para esto, de manera articulada con la Dirección de Abastecimiento se está realizando el análisis del sector que permita definir el mecanismo para la celebración de nuevos contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia hasta octubre de 2026.

Si bien se reitera que en atención a las restricciones derivadas de la Ley 996 de 2005 de Garantías Electorales, la celebración de contratos de manera directa **solo podrá realizarse una vez se realice la elección presidencial**, esta restricción no impide que la entidad pueda en cumplimiento del deber de planeación, adelantar las actividades precontractuales requeridas para que la celebración de contratos o convenios pueda realizarse en los tiempos requeridos para la continuidad de la atención.

Así las cosas, los planes de trabajo que se definan en cada Dirección Regional deberán contemplar actividades y cronogramas para la celebración de nuevos contratos según la necesidad identificada.

## 5. ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACION DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.

**5.1 Objeto:** los objetos a tener en cuenta mediante el presente memorando de orientación son los siguientes:

**Objeto (contrato de aporte):** Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".

**Objeto (Contratos de aporte para complementar el componente nutricional):** Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF.

**Objeto (Convenios interadministrativo):** Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en

armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "Cero a Siempre".

**5.2. Servicios por contratar:** Los servicios cuya contratación se orientan en el presente memorando corresponden a aquellos de la Modalidad Institucional: Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Centros de Educación Inicial – CEI y Hogares Infantiles – HI; Modalidad Familia y Comunitaria: Educación Inicial en el Hogar – EIH; Modalidad Propia e Intercultural: Educación Inicial Campesina – EIC, Educación Inicial Propia e Intercultural, Jardines Interculturales, Proyectos propios de educación inicial.

**5.3. Zonificación:** Una vez analizadas las alertas de zonificación presentadas desde la dirección regional, será responsabilidad de la ordenación del gasto iniciar los trámites precontractuales necesarios para la suscripción de los contratos de aporte o convenios garantizando en todo caso la continuidad de la atención, por lo que una vez se encuentre validada la matriz de zonificación regional, no se podrán realizar cambios adicionales a menos que sean debidamente justificados por las direcciones regionales.

Así mismo, es responsabilidad de las Direcciones Regionales emitir de manera oportuna las alertas frente a posibles hechos o prácticas que afecten la transparencia de los procesos de contratación del ICBF.

**5.4. Unidades de Servicio por contratar:** Acorde con el ejercicio de planeación para la organización y distribución de los servicios en la vigencia 2026, la identificación de estos para cada Unidad de servicio (UDS) o Unidad de Atención (UA) se encuentra en el anexo de zonificación que se remite con este memorando.

**5.6. Plazo de ejecución:** Para los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución máximo hasta el **31 de octubre de 2026.**

**5.7. Contrapartida mínima requerida:** a excepción de la contratación para los servicios de Hogares Infantiles administrados por asociaciones de padres, y siempre que estas indicaciones se adecuen a lo establecido en el el Estudio de Sector que entregará la Dirección de Abastecimiento, las Entidades Administradoras del Servicio deberán realizar un aporte en contrapartida representado en:

- **Para las UDS / UA con arriendo en los contratos de aporte:** el valor de la contrapartida corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

  Respecto de esta contrapartida es importante resaltar que, en caso de prórrogas en el tiempo de atención, la contrapartida cubrirá también los días adicionales sin reconocimiento de valores adicionales por concepto de infraestructura.

- **Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte:** la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser **invertida en los siguientes conceptos:**

| **TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA** | |
|---|---|
| **Línea de inversión** | **Descripción** |
| Dotación | El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños, es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean.<br><br>Esto conforme a lo dispuesto en la *GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL*, en su versión vigente. |
| Ambientes educativos y protectores | La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a la adecuada instalación, operación y sostenibilidad del sistema de videovigilancia requerido para el fortalecimiento de los entornos protectores, de conformidad con lo establecido, en el memorando con Radicado No: 20251100000086653 de fecha 15 de julio de 2025 y Asunto: "Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias". |
| Adecuación o arreglos locativos | La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, |

| | |
|---|---|
| | previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio. |
| Ampliación de cobertura | Este tipo de aporte permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante, de allí que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal de cada servicio para este aporte. |
| Bienes y Servicios | Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser:<br>• Transporte para niñas, niños y familias.<br>• En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable. |
| Alimentación | Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato. |

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberá ser analizado y avalado en el primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor conforme a las necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

- **Tratándose de contratos de aporte con Cajas de Compensación Familiar:** estas deberán realizar un aporte en contrapartida mínimo del 4% con recursos de FONIÑEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.7.6.1. y siguientes del decreto 1072 de 2015. El aporte deberá estar reflejado de manera directa en los gastos requeridos para la atención y **no podrá cuantificarse como contrapartida el valor correspondiente a la administración del fondo**.

- **Tratándose de convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior públicas:** es indispensable que las Instituciones de Educación Superior Públicas aporten una contrapartida, la cual puede materializarse en recursos en especie o en dinero, según su capacidad y la disponibilidad presupuestal. Esta exigencia garantiza la corresponsabilidad entre las partes, fortalece la sostenibilidad de las acciones y promueve la eficiencia en el uso de los recursos públicos. La línea o concepto de contrapartida y porcentaje deberá ser definido en la etapa de planeación y evaluación del convenio, conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

- **Tratándose de convenios interadministrativos con Entidades Territoriales:** Los convenios interadministrativos, como acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado, son la modalidad de contratación que corresponde a las entidades e instituciones del estado y naturaleza pública.

  En dicho sentido, para la celebración de convenios y su modificación solo se deberá dar aplicación a la normatividad jurídica que los rige, sin consideraciones adicionales.

  **NOTA.** El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones en la celebración o ejecución de los contratos o convenios. En el mismo sentido, tratándose de modificaciones a los contratos que impliquen la adición de recursos, podrá revisarse por la dirección regional la necesidad de aumentar proporcionalmente la contrapartida inicial, o si la adición de recursos a realizarse no requiere necesariamente de dicho aumento, de acuerdo con la modalidad de la contrapartida aportada por el operador.

**5.8. Plazo para adelantar la contratación:** En atención a la continuidad de los servicios de primera infancia, las Direcciones Regionales deberán adelantar de manera oportuna las actividades precontractuales que garanticen su prestación ininterrumpida, para cual se deberán tener en cuenta las siguientes fechas en que deberán legalizarse las modificaciones contractuales respectivas dentro de la plataforma SECOP II:

- Plazo máximo 22 de junio de 2026 para convenios interadministrativos.
- Plazo máximo 22 de julio de 2026 para contratos de aportes de servicios integrales.
- Plazo máximo 21 de agosto de 2026 para contratos de aporte para complementar el componente nutricional.

**Nota:** En todo caso, deberá tenerse en cuenta la fecha de terminación actual de cada contrato o convenio, de manera que antes de su finalización se lleven a cabo las actividades administrativas tendientes a la realización de la modificación o nueva contratación que garantice la continuidad en el servicio.

**5.9. Acciones de Fortalecimiento de los procesos de selección del talento humano requerido para la prestación del servicio:** De conformidad con lo establecido en el Memorando con Radicado No. 20251100000086653 del 15 de julio de 2025, con asunto "Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias", las Entidades Administradoras del Servicio (EAS), las Cajas de Compensación Familiar, Instituciones de Educación Superior y entidades territoriales deberán revisar y fortalecer los procesos de selección de talento humano para la prestación del servicio en el marco de los contratos y convenios celebrados.

Para ello, deberán incorporar la aplicación de pruebas psicotécnicas y demás instrumentos técnicos definidos, como requisito indispensable para adelantar una selección oportuna, eficaz y acorde con la responsabilidad que implica el trabajo con niñas y niños. Estos mecanismos deben notificarse a las y los supervisores del contrato o convenio, y serán determinantes tanto para la vinculación del talento humano como para la definición de acciones de cualificación de los equipos.
Adicionalmente, considerando el contexto altamente sensible que caracteriza la atención a la primera infancia en el ICBF, y reconociendo las brechas históricas de discriminación laboral que han afectado a las mujeres en los roles de cuidado y educación inicial, deberá priorizarse la vinculación de mujeres en los cargos de agentes educativas, maestras, auxiliares pedagógicas y demás roles directamente asociados al acompañamiento y protección de las niñas y los niños. Esta orientación se fundamenta en los estándares de equidad laboral previstos en la normativa vigente y en las políticas de igualdad de género.

Esta priorización no implica desconocer ni desincentivar la participación de los hombres en los servicios de atención. Por el contrario, se promueve su vinculación respetuosa y transformadora, bajo un enfoque de género amplio, incluyente y no estereotipado.

**5.10. Estudio de sector y selección de los interesados:** En cumplimiento del deber de planeación y de lo establecido en el manual de contratación vigente, específicamente en lo relacionado con el estudio de sector, se indica que de manera articulada con la Dirección de Abastecimiento se está realizando el análisis del sector para la atención integral a la primera infancia para el segundo semestre de 2026, por lo que cada dirección regional debe tener en consideración el documento que será remitido una vez se consolide la información frente a la necesidad de celebración de nuevos contratos con base en las posibilidades de adición y prórroga de los contratos actuales.

Las Direcciones Regionales deberán cumplir con las orientaciones frente a los criterios para la selección de los interesados y hacer exigibles los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, y de experiencia acorde con lo indicado en el Estudio del Sector, así como los demás requisitos que consideren deban aplicar los ordenadores del gasto en su gestión contractual lo cual debe constar en los documentos y estudios previos.

**5.11. Consideraciones de orden financiero:** La Dirección Regional deberá considerar, para efectos de la estructuración contractual, el número de atenciones a contratar por cada uno de los servicios, así como el tipo de servicio bajo el cual se proyecta la atención, garantizando en todo caso su correspondencia con los techos de cobertura previamente validados por la Dirección de Primera Infancia, en concordancia con el seguimiento a la cobertura y los niveles de atención efectivamente prestados.

Así mismo, deberá atenderse lo relativo al costo de operación de las atenciones proyectadas, conforme a la canasta de servicios aplicable, la estructura presupuestal definida y la vigencia de los contratos de aporte y/o convenios, de acuerdo con los cálculos efectuados por la Dirección de Primera Infancia – Equipo Financiero, variables que se encuentran debidamente incorporadas en la parametrización de las matrices de contratación.

De otra parte, y con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna de recursos para la ejecución de los contratos desde el inicio efectivo de la atención, la Dirección Regional deberá efectuar el cargue de la información financiera correspondiente en el aplicativo del Sistema de Información Misional (SIM) para el servicio a contratar. Con fundamento en dicha información, se deberá tramitar ante la Sede Nacional la asignación de los recursos requeridos para asegurar la adecuada ejecución del respectivo contrato de aporte y/o convenio.

Finalmente, la validación de la información será adelantada a través de los canales institucionales definidos, particularmente mediante comunicación electrónica con la Dirección de Primera Infancia.

**5.12. Validación macro financiera:** Se realizará la validación por parte del Equipo Financiero de la Dirección de Primera Infancia y del Equipo de Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información de la Dirección de Primera infancia, sobre los siguientes aspectos:

- Costeo y trámite para el traslado de recursos de acuerdo con los diferentes servicios de atención.
- Revisión financiera de las matrices de contratación verificando que los valores de atención proyectados por cada contrato de aporte y/o convenios correspondan con los costeos realizados de acuerdo con los servicios y los cupos proyectados para cada Dirección Regional del ICBF, esto acorde con el valor calculado para la vigencia o duración de dichos contratos.
- Validación de si la cantidad de cupos por servicio diligenciados en la matriz de contratación corresponden a los cupos aprobados a cada Dirección Regional del ICBF y programados en el reporte de Metas Sociales y Financieras del Sistema de Información Misional - SIM.
- Alertas relacionadas con el artículo 6° del ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales.

Sobre esto último, las Direcciones Regionales remitirán a la Dirección de Primera Infancia sobre el correo con el cual se validó la matriz de contratación, las condiciones de los contratos de aporte por suscribirse que superen por sí solos la cuantía de los 5.000 SMLMV o los convenios los 1.000 SMMLV, o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional que también superen dicho límite de salarios.

**5.13. Proyección de la Contratación:** La matriz será remitida a través de correo electrónico por la Dirección de Primera Infancia y se deberá enviar por la Regional a la citada Dirección dentro de la fecha que se establezca para la respectiva validación macro financiera; las alertas y observaciones sobre la misma, se socializarán con la Dirección Regional, a través de la Dirección de Primera Infancia.

En caso de presentarse fallas en el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con los profesionales Jhoham Maurcio Garzón (*Jhoham.Garzon@icbf.gov.co*) , Mónica Valbuena Rubio (*Monica.Valbuena@icbf.gov.co*) y Roy Alejandro Gómez (*Roy.gomez@icbf.gov.co*) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, quienes son los administradores de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Es importante tener presente la celeridad con la que se debe diligenciar y remitir la matriz en la fecha que se establezca por la Dirección de Primera

Infancia, así como los eventuales ajustes a realizar desde el nivel regional. Lo anterior, previendo los trámites administrativos internos que adelanta cada regional y las demás actuaciones inmersas en la etapa precontractual, entre ellas, los trámites contenidos en el Manual de Contratación vigente según los términos allí establecidos.

Por lo tanto, las Direcciones Regionales conforme a los procesos contractuales que estén adelantando dentro de su gestión contractual deberán estimar los tiempos con las fechas y plazos para las actividades propias de este proceso de contratación que debe llevarse a cabo.

**5.14. Comité de contratación regional:** Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, las regionales adelantarán las sesiones del Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF. Una vez emita concepto, a partir de los documentos y estudios previos aprobados en dicho Comité, la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales, los cuales deben cumplir con los requisitos legales.

Es de suma importancia señalar que, las actas de sesiones de los comités de contratación regional y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte y/o convenios.

## 6. CONSIDERACIONES FINALES

Se recuerda la obligación de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales y los contratos de aporte, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme lo indican la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, se deberá observar y dar aplicación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de las Direcciones Regionales la observancia de las

disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Sin otro particular, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones y cada fase por desarrollarse, por favor consultar con su Enlace Territorial asignado.

Cordialmente,

**KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO**
Directora de Contratación

**JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS**
Directora de Primera Infancia

**Anexos:**

1. Matriz de Zonificación 2026
2. Modelo de Estudios Previos de contratos de aporte
3. Modelo de Estudios Previos de convenios interadministrativos
4. Minuta contrato de aporte
5. Minuta convenio interadministrativo
6. Modelo de Invitación Cerrada para contratos de aporte
7. Modelo de justificación de modificación contractual para contratos y convenios.

Revisó Juan Felipe Valencia Montoya - Subdirector de Atención Integral Familiar y Comunitaria
Juan Carlos Muchavisoy Chindoy - Subdirector de Atención Propia e Intercultural
Yohana Cristina Niño Pinto – Subdirectora de Atención Integral Institucional
Jessika Andrea Merchán López - Contratista Dirección de Contratación

Proyectó: Eduard Zarante Arroyo - Contratista Subdirección de Atención Integral Institucional
José Adel Caicedo Ballesteros – Contratista Subdirección de Atención Propia e Intercultural
Isabel Cristina Barajas Ibarra - Contratista Dirección de Contratación

**Sandra Liliana Hoyos Orozco**

**De:** Marcela Poveda Mejia
**Enviado el:** miércoles, 22 de julio de 2026 4:18 p.m.
**Para:** Fundaciòn FUNDAFES
**CC:** Adriana Marcela Echeverry Perdomo; Sebastian Rodriguez Vargas
**Asunto:** RV: 18004102025 Invitación a manifestar interés para la contratación Zona 736
**Datos adjuntos:** 4. ABONO EN CUENTA.xls; 5. FORMATO DELITOS SEXUALES.doc; 6. MEMORANDO ORIENTADOR.pdf; 8. ESTUDIOS DEL SECTOR.pdf; 2. FORMATO CELEBRACION CONTRATO.docx; Formato 2. Compromiso de aporte en contrapartida..docx; Formato 1. Manifestación de interés..docx

Cordial Saludo.

Señores **FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la Regional Caquetá se permite realizar invitación a manifestar interés para adelantar contratación.

En caso de estar interesado en la ejecución del futuro contrato, le solicitamos remitir la documentación requerida conforme al Memorando Orientador Radicado N° 2026160000000064413 de 22/05/2026.

## 1. OBJETO

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".

### 1. 1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del o los contrato(s) a celebrar será hasta el 31 de octubre de 2026.

## 1.2 DISTRIBUCIÓN DE ZONAS, SERVICIOS Y COBERTURAS

Acorde con el ejercicio de planeación realizado por la entidad, la presente invitación incluye la contratación de las zonas que se relacionan a continuación:

| CENTRO ZONAL | ZONA 2026 | MUNICIPIO | NOMBRE DEL SERVICIO | UDS | CUPOS | Aporte ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CZ FLORENCIA 1 | 736 | FLORENCIA | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL | 1 | 108 | $ 182.421.040,00 |
| **TOTAL** | | | | **1** | **108** | **$ 182.421.040,00** |

## 1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de cada contrato será en los municipios indicados en la tabla anterior.

## 1.4 APORTE ICBF

El valor de aporte por parte del ICBF para la ejecución de cada contrato de aporte será la siguiente: **$ 182.421.040,00**

## 1.5 APORTE DE CONTRAPARTIDA

La contrapartida tiene su razón de ser en las particularidades de los contratos de aporte que celebra el ICBF, y corresponde a una inversión en dinero o especie que se realiza para la operación de los servicios. Su finalidad es contribuir durante la ejecución de los contratos de aporte con la calidad y la apropiada prestación del servicio a las niñas y los niños.

En consecuencia, el contrato de aporte contempla un aporte de contrapartida en dinero o en especie equivalente al 2% del valor total de aporte del ICBF.

**NOTA.** El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones en la celebración o ejecución de los contratos o convenios.

## 1.6 GARANTÍAS

Para garantizar la correcta ejecución del contrato de aporte, se ha definido que se deberán constituir garantías de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, con los amparos y coberturas que se señalan a continuación:

- Cumplimiento del contrato con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación.
- Calidad del servicio con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual cuyo valor amparado y coberturas deberá determinarse conforme al valor del contrato (incluida la contrapartida), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de estar interesado en celebrar el o los contrato(s) de aporte conforme lo descrito anteriormente, se deberán remitir los documentos que se señalan a continuación, a fin de realizar el proceso contractual y los contratos respectivos en la plataforma SECOP II:

1. Manifestación de interés en celebrar el o los contrato(s) de aporte, mediante el diligenciamiento y entrega del formato que se anexa a esta invitación.

2.Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente expedido por la autoridad según la naturaleza de la organización, con el cual acredite la existencia de la personería

jurídica y la persona que ejerce su representación legal. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación.

3.Estatutos vigentes y acta de aprobación de estos por parte del máximo órgano de administración de la persona jurídica.

4. Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar (cuando aplique).

5. Certificado de otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar o licencia de funcionamiento. Para la celebración del contrato se validará previamente que la personería otorgada o reconocida o la licencia se encuentre vigente y no este cancelada o suspendida.

6. Certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social de los últimos 6 meses en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, firmado por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal.

7. En caso de contar con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia del documento de identificación, de la tarjera profesional y certificación de antecedentes de la junta
central de contadores vigente.

8. Formato de declaraciones para la celebración del contrato o convenio, diligenciado y firmado por el representante legal. Se anexa formato.

9.Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).

10.Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).

11.Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal (fecha de consulta no mayor a 30 días).

12.Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).

13. Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente del representante legal (REDAM).

14.Certificado de compromiso de aporte en contrapartida en el formato anexo.

15. Fotocopia documento de identidad Representante Legal.

16.Certificación bancaria del contratista (persona jurídica). Debe estar activa e indicar el saldo, el cual debe ser de CERO PESOS ($0). Formato abono en cuenta se anexa.

17. Fotocopia documento de identidad Representante Legal

18.Registro Único Tributario – RUT del contratista (persona jurídica). Debe estar activo.

19. Registro de futuro contratista (persona jurídica) como proveedor del ICBF

20. Registro del futuro contratista (persona jurídica) como proveedor en el SECOP II.

21. Formato autorización consulta de inhabilidades por Delitos Sexuales, debidamente suscrito.

## 1.7 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS

| Actividad | Fecha máxima |
|---|---|
| | |
| Plazo para remitir la manifestación de interés con los demás documentos requeridos. | Dentro de un (1) día hábil siguientes a la fecha de envío de la invitación. |
| Plazo para remitir los documentos faltantes o los ajustes a los documentos presentados según el requerimiento que realice el profesional verificador. | Dentro del día hábil siguiente a la fecha de envío de la invitación. |

Los documentos solicitados deberán ser remitidos en **archivos separados (un archivo por cada numeral)** y deberán estar organizados **en el orden en el que indica en esta invitación**.

1. Solo se recibirán documentos mediante correos electrónicos en el buzón marcela.poveda@icbf.gov.co - Adriana.echevherry@icbf.gov.co
2. Y de manera física en la ventanilla de correspondencia de la Regional Caquetá.

## 1.8 CONSIDERACIONES FINALES

La presente invitación no genera obligación de suscribir el o los contrato(s) de aporte y en todo caso, la suscripción estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos por el ICBF.

Se remiten adjuntos a la presente los siguientes documentos:

1. Formato 1. Manifestación de interés.
2. Formato De Declaraciones Para La Celebración De Contrato O Convenio
3. Formato Compromiso de Aporte Contrapartida
4. Formato Abono en Cuenta
5. Formato Autorización y Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
6. Memorando Orientador Radicado N° 20261600000064413 de 22/05/2026.
7. Estudios Previos.
8. Estudio de Sector.

Cordialmente,

**Marcela Poveda Mejia**
Directora (E)
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Caquetá
Transversal 6 Avenida Circunvalar, B/ San Judas Alto, Florencia Caquetá
Teléfono: 608 4352940 Ext. 816000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Florencia, 23 de julio de 2026

Marcela Poveda
Adriana Echevherry

**Asunto: radicación manifestación de interés para la contratación zona 736**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito manifestar el interés de **FUNDAFES** en participar en el proceso para la prestación de los servicios de educación inicial en la zona 736, en el marco de la atención integral a la primera infancia, de conformidad con los Manuales Técnicos, las Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

En este sentido, reiteramos nuestra disposición para cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el proceso, aportando nuestra experiencia y capacidad técnica, administrativa y financiera para garantizar una prestación del servicio con calidad, oportunidad y enfoque de atención integral.

Atentamente

Anexo: 60 folios

BIENESTAR FAMILIAR
No. 20263840000034162
Código web: w4n3okXp74aDEtuHutMaEmbx4El=
Radicador: YEIFERSON FABIAN TOVAR
Fecha: 2026-07-23 15:32
Folios: 30
Remitente: PEREZ
FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

Alejandra Cubillos

**KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ**
Representante legal
**FUNDAFES**

## FORMATO 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

23 de julio de 2026

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
Ciudad

**Asunto:** Manifestación de interés para celebrar contrato de aporte para Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".

El suscrito **Kelly Alejandra Cubillos Ramírez,** identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **Fundación para la Salud, Educación y Desarrollo integral de las Organizaciones Sociales Fundafes con NIT. 900582157-9,** y en respuesta a la invitación realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF mediante correo electrónica del 22 de julio de 2026, me permito **manifestar interés de la entidad que represento para celebrar el o los contratos de aporte** con el objeto de "*Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de 'Cero a Siempre´*".

Así mismo, manifiesto que:

1. Conocemos y aceptamos los documentos del proceso y tuvimos la oportunidad de solicitar aclaraciones a los mismos y recibí del ICBF, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con las indicaciones de los manuales, guías operativas y lineamientos técnicos para la prestación de los servicios, así como las condiciones, obligaciones y cláusulas contractuales del contrato de aporte.
3. Conocemos y aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

4. Ninguna entidad o persona distinta a la entidad que represento tiene interés comercial, financiero, jurídico u otro en esta manifestación de interés, ni en el contrato o los contratos que puedan celebrarse.
5. Autorizo que todos los actos administrativos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y demás actuaciones que se expidan en desarrollo del proceso de contratación, ejecución y liquidación del contrato o los contratos, me sean notificados de manera electrónica al correo electrónico que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II del usuario de la entidad que represento.
6. Conocemos y aceptamos que la presente manifestación de interés no genera para el ICBF obligación de celebrar el o los contratos.
7. Conocemos y aceptamos que el ICBF puede consultar y validar la información de la entidad que represento en las bases de datos, archivos, aplicativos y sistemas de información internos y en las plataformas de consultas públicas colombianas, a fin de validar el cumplimiento de requisitos para la posible contratación.

Cordialmente,

Alejandra Cubillos

**Nombre Representante Legal:** Kelly Alejandra Cubillos Ramírez
**Identificación Representante Legal:** 1.117.526.834
**Razón social de la entidad:** Fundación para la Salud, Educación y Desarrollo integral de las Organizaciones Sociales Fundafes
**NIT de la entidad:** 900582157-9
**Correo electrónico de la entidad:** fundafesfundacion@gmail.com
**Teléfono de la entidad:** 3166939571

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO JURÍDICO Y CONTRACTUAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CAQUETÁ, CON FUNDAMENTO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE REPOSA EN EL ARCHIVO FÍSICO**

**CERTIFICA:**

Que, mediante Resolución No. 1791 de fecha 23 de noviembre de 2015, el ICBF Regional Caquetá, reconoció Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES "FUNDAFES"**, identificada con NIT 900.582.157-9, la cual se encuentra Vigente.

Que, la señora **KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.117.526.834 expedida en Florencia Caquetá, fue nombrada y reconocida como Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES "FUNDAFES".**

Que, mediante reforma de estatutos Resolución No. 1664 de fecha 23 de septiembre de 2019, se aprueba cambio de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES "FUNDAFES.**

La presente Certificación se expide en Florencia, Caquetá, a los (16) días del mes de abril de 2026, la cual tiene una vigencia de seis (6) meses, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

**SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS**

| ROL | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Aprobó | Sebastian Rodriguez Vargas | Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual | |
| Revisó | Sebastian Rodriguez Vargas | Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual | |
| Proyectó | Paola Andrea Plaza Godoy | Técnico Administrativo G. Interno de Trabajo jurídico y Contractual | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes lo encontramos justado a las normas disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma. | | | |

## LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE APORTES 18004102025 DEL CENTRO ZONAL FLORENCIA 1 SE PERMITE EXPEDIR EL PRESENTE

## CONCEPTO DE VIABILIDAD:

Que **LA FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES,** con Nit. 900.582.157-9, en el marco de la ejecución del contrato de aportes 18004102025 suscrito el día 31/12/2025 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con el fin de desarrollar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"**, una vez realizado un análisis riguroso de conveniencia, necesidad y oportunidad, durante la ejecución contractual a en la prestación del servicio, se identifican los siguientes aspectos:

**1.** Que la Entidad Administradora del Servicio **LA FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, con Nit: 900.582.157-9**, ha presentado un buen desempeño del contrato de aporte 18004102025 en término de calidad y pertinencia en la prestación del servicio, caracterizándose en los siguientes aspectos:

- Que la Entidad Administradora del Servicio se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS. para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

- Que la Entidad Administradora del Servicio cuenta con percepción positiva de la comunidad representada por las niñas, niños, sus familias y cuidadores, agentes educativos y talento humano.

**2.** Que el contrato de aportes 18004102025 se encuentra en etapa de ejecución, aunado a ello la entidad Administradora del Servicio, no cuenta con requerimientos abiertos formales por presuntos incumplimientos derivados de los procesos de la supervisión, corresponden a aspectos menores, subsanables o meramente administrativos que no comprometen la calidad, continuidad,

oportunidad, seguridad alimentaria, integridad ni idoneidad del servicio prestado requerido para cumplir oportunamente con sus obligaciones.

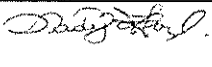
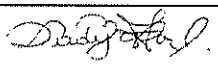
**3.** En particular se deja constancia de que **FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION, Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES FUNDAFES, con Nit 900.582.157-9**, de conformidad con los lineamientos del artículo 32 del Manual de Contratación del ICBF Vigente, actualmente no cuenta con reportes de PQRS que se presentan en la oficina de relación con el ciudadano, ni reclamos recibidos a través de los diferentes comités de control social o veedurías ciudadanas.

**4.** Consecuente con lo expuesto y en virtud de la necesidad de continuidad del servicio oportuno para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, se precisa que, dando cumplimiento a las orientaciones del memorando orientador No. 202616000000064413 de fecha 22 de mayo de 2026 en cuanto a las consideraciones del numeral 2 y el literal A, se deja constancia de que, no es posible adelantar adición hasta el 31 de octubre de 2026, debido a que se supera el 50% del valor inicial del contrato de aportes expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; por lo tanto, se emite concepto de viabilidad favorable para la celebración de un nuevo contrato con la EAS de continuidad LA FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, con Nit: 900.582.157-9.

Este Concepto se expide en Florencia Caquetá, a los quince días (15) del mes de julio de 2026.

Atentamente,

**DADY CECILIA MARTINEZ LASTRE**
Supervisora del CA 18004102025

| ITEM | NOMBRE - CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Aprobó | DADY CECILIA MARTINEZ LASTRE – supervisora del contrato |  | 15/07/2026 |
| Reviso | Luis Alfonso Pertuz Rodriguez – Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional. | | 15/07/2026 |
| Proyectó | DADY CECILIA MARTINEZ LASTRE – supervisora del contrato – Supervisora del Contrato |  | 15/07/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

**CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 16/07/2026 - 11:03:44
Recibo No. S001458037, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9VtR7jj1Ae**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
Sigla : FUNDAFES
Nit : 900582157-9
Domicilio: Florencia, Caquetá

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0502157
Fecha de inscripción: 04 de enero de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 27 20- 79
Barrio : ACOLSURE
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : fundafesfundacion@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3152701039
Teléfono comercial 2 : 3142087595
Teléfono comercial 3 : 3166939571

Dirección para notificación judicial : CALLE 27 20- 79
Barrio : ACOLSURE
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : fundafesfundacion@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 02 de enero de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2013, con el No. 8520 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de

lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION JULIAN FELIPE RAMIREZ RICO.

**PERSONERÍA JURÍDICA**

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 04 de enero de 2013 bajo el número 00000000000000008520 otorgada por ASAMBLEA CONSTITUTIVA

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACIÓN DEL CAQUETA

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 1 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2013, con el No. 8895 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2013, con el No. 8897 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION REFORMA DE ESTATUTOS: ARTICULO NO. 23

Por Acta No. 4 del 29 de octubre de 2014 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2014, con el No. 9571 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS POR MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD

Por Acta No. 8 del 01 de mayo de 2017 de la Asamblea De Extraordinaria De Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2017, con el No. 12075 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS: RAZON SOCIAL, OBJETO Y OTROS.

**OBJETO SOCIAL**

Fundafes, tendrá como objeto, la promoción y gestión del desarrollo sostenible territorial en forma integral de la calidad de vida de las personas y en general de la población de bajos recursos económicos o con necesidades básicas insatisfechas altas, su propósito será el de impulsar programas y actividades de interés público para lo cual adelantara acciones de promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas y proyectos en defensa del medio ambiente, la salud, la educación, el habitad humano, los derechos humanos, la niñez, la tercera edad, la mujer madre cabeza de hogar, los grupos vulnerables, desplazados las minorías étnicas y raciales, igualmente asistir a las autoridades competentes en pro de estos objetivos; la contratación o

celebración de convenios de consultoría, asistencia o asesoría en pre inversión, inversión y operaciones de proyectos ambientales, turísticos, de vivienda, de salud, de educación, de cultura, de recreación, deporte y en general del desarrollo socioeconómico e institucional de las entidades territoriales, asociaciones, cooperativas, corporaciones, entidades públicas descentralizadas del orden territorial como del sector privado, sector microempresario, cooperativo, comercial, industrial y financiero para mejorar la calidad de vida de las personas. Trabajar de la mano con poblaciones olvidadas colocando como prioridad el de satisfacer y acompañar sus necesidades, pretendiendo de esta manera hacerlas propias e inquirir con ello que dichas poblaciones en estado de drogadicción, alcohólicos e indigentes, trabajadoras sexuales y en general de la población de bajos recursos o con necesidades básicas insatisfechas de un alto nivel, se complazcan de un alto grado de igualdad de derechos. A crear condiciones bajo las obligaciones emanadas del progreso social y al elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, y con tales finalidades a practicar la tolerancia, vivir en paz como buenos ciudadanos, celebrar todos los actos y contratos con entidades públicas, mixtas o privadas nacionales o internacionales, procediendo de forma organizativa, logística y comercial para proponer eventos que propendan para el desarrollo de la ciudad, la región y el país a forma individual o asociativa impulsar procesos de calificación y selección de proponentes, propuesta y programas de beneficiarios y proyectos de micro finanzas, para lo cual podrá crear fondos, otorgar créditos y ejercer las acciones de verificación. A tal objeto fundafes podrá realizar las siguientes actividades, sin que su enumeración sea de carácter taxativo. Ciencias de la salud: Proponer, elaborar, ejecutar, asesorar, apoyar, evaluar y administrar proyectos encaminados a mejorar el estado de salud de la población colombiana en los servicios de la salud integrados por psicología, gerontología, fonoaudiología, nutrición, fisioterapia, ortopedia, medicina general, enfermería, odontología, laboratorio clínico, patología, imágenes diagnósticos, optometría, oftalmología, psiquiatría, otorrinolaringología, rehabilitación física; evitar la progresión y los desenlaces adversos de la enfermedad; enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica y disminuir las inequidades en salud de la población, la promoción de la salud y la calidad de vida; la prevención de los riesgos; la recuperación y superación de los daños en la salud; la vigilancia en salud y gestión del conocimiento y la gestión integral para el desarrollo operativo funcional del plan acciona! de salud pública, salud infantil, la salud sexual y reproductiva, la salud oral, la salud metal, las enfermedades crónicas no trasmisibles, la nutrición, la seguridad sanitaria y del ambiente, la seguridad en el trabajo, las enfermedades de origen laboral, la gestión para el desarrollo operativo y funcional del plan nacional de salud pública. Estrategias para la prevención de las enfermedades inmunes prevenibles. Reducir las enfermedades prevalentes en la infancia mortalidad infantil. Fortalecimiento del plan nacional de alimentación y nutrición e implementación de la seguridad alimentaria. Estrategias para la implementación y promoción de la política de salud sexual y reproductiva - S.S.R. Promover estilos de vida saludables para la prevención y control de las enfermedades crónicas. Reducir el impacto en la salud de la violencia e implementación de las políticas de salud mental y

la reducción de la demanda de sustancias psicoactivas, prevención y control de enfermedades prioritarias de interés en salud pública lepra y tuberculosis, inspección, vigilancia y control factores de riesgo del ambiente y sistema de vigilancia epidemiológica ambiental, prevención y control de enfermedades trasmitidas por vectores, fomento de una cultura de la participación comunitarias, salud para el adulto mayor y cultura de envejecimiento, estrategia de atención a la población con discapacidad, estrategia de información de educación y capacitación del plan de intervenciones colectivas pico. Estrategias de inspección, vigilancia y control del plan de intervenciones colectivas pico, sistemas de vigilancia en salud pública, la adopción y evaluación de políticas públicas de promoción de la salud y la calidad de vida y prevención de riesgos, fomentar la educación para la salud dentro y fuera del sector salud, la formulación, adopción y evaluación de políticas para mejorar la participación social y comunitaria en salud. Formulación, adopción y evaluación de políticas para la reorientación de los servicios de salud, hacia la promoción de la salud y de la calidad de vida, bajo estándares en calidad y satisfacción de los usuarios. Promoción de conocimiento de los derechos y deberes dentro del sistema general de seguridad social en salud, sgsss, en la población a su cargo, promoción de entornos saludables en la población a su cargo y en el ámbito de los servicios en salud; promoción del desarrollo individual integral por ciclo vital y de la adopción de estilos de vida saludable, promoción de la salud mental con énfasis en el ámbito intrafamiliar; promoción del uso racional, adecuado y oportuno de los servicios en salud, promoción de la conformación de redes sociales de apoyo y de usuarios, que faciliten los procesos de mejoramiento de la salud y calidad de vida. Formulación, desarrollo y evaluación políticas públicas de prevención de los riesgos biológicos, del consumo, del comportamiento, medio ambiente, laboral, sanitario y fitosanitarios; seguimiento y evaluación y evaluación de las acciones de prevención específica y detección temprana del plan obligatorio de salud, pos, de los regímenes contributivo y subsidiado; difusión y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas y guías de atención integral basadas en la evidencia, adopción del sistema obligatorio de garantías de la calidad de la atención en salud, sogcs, en sus competencias; desarrollo; seguimiento y evaluación de intervenciones preventivas de tipo colectivo que afectan las prioridades del plan nacional de salud pública, en su jurisdicción. Formulación, desarrollo y evaluación del desarrollo de los servicios preventivos en salud ocupaciones, laboral en su jurisdicción desarrollo de acciones de coordinación y articulación intra y extra sectorial para la formulación y ejecución de las estrategias de prevención de los riesgos que afectan la salud, en su jurisdicción. Desarrollo por ciclo vital nivel individual y familiar de las acciones de prevención específica y detección temprana incluidas en el plan obligatorio de salud, pos, de los regímenes contributivos y subsidiados. Evaluación de la percepción del riesgo y satisfacción de los servicios desde la perspectiva de los usuarios. Seguimiento y evaluación de las acciones de detección temprana y atención en salud del plan obligatorio de salud, pos, de los regímenes contributivo y subsidiado, en su jurisdicción; difusión y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas y guías de atención integral basadas en la evidencia para estandarizar los procesos de atención en el obligatorio de salud, pos,

de los regímenes contributivos y subsidiado; desarrollo de acciones de coordinación y articulación intra y extra-Sectorial para la formulación y ejecución de las estrategias de recuperación y superación de los daños en la salud en su jurisdicción, desarrollo, supervisión y evaluación de los servicios de atención integral de los accidentes de trabajo y las enfermedades derivadas de la actividad laboral, en su jurisdicción; vigilancia y fomento del desarrollo de servicios diferenciales por ciclo vital para la atención y rehabilitación de las discapacidades; desarrollo por ciclo vital a nivel individual, familiar de las acciones de protección específica y atención en salud en el plan obligatorio de salud, pos, de los regímenes contributivo y subsidiado; desarrollo e implementación de las acciones de vigilancia en salud en su jurisdicción; monitoreo, evaluación y análisis de la situación en salud en su jurisdicción, evaluación impacto de las políticas y estrategias formuladas para atender prioridades del plan nacional de salud pública, en su jurisdicción, implementación del sistema de evaluación de gestión y de resultados en salud y bienestar del sistema de información de salud en su jurisdicción, desarrollo de estrategias de difusión de resultados en salud en su jurisdicción; desarrollo del sistema de vigilancia en salud en sus competencias; diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las situación de salud de sus afiliados y usuarios; generación de la información requerida por el sistema de información de salud, aseguramiento universal en salud, priorizando la población pobre y vulnerable; fortalecimiento de la capacidad de rectoría, regulación gestión y fiscalización en salud pública para garantizar el cumplimiento de las competencias en los diferentes niveles territoriales; mejoramiento de la capacidad institucional para la planificación y gestión de las acciones individuales y colectivas en salud pública; concertación intersectorial para la modificación de los individuos y poblaciones; desarrollo de los modelos de atención en salud de origen intercultural; fomento del mejoramiento continuo de las competencias del talento humano e áreas de interés en la salud pública; desarrollo de un plan de asesorías y asistencias técnicas a todos los actores del sistema de protección social; promoción del control social y la rendición de cuentas. Generación de la información que permita vigilar, monitorear y evaluar el uso y calidad de los servicios de salud, la percepción de los usuarios, los resultados en salud y proveer la información necesaria para ajustar los planes de beneficios; evaluación y mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de salud a su cargo, desarrollo, implementación de os modelos de atención en salud que respondan mejor a las necesidades de salud la población a su cargo. Teniendo en cuenta sus diferencias étnicas, socioculturales, de género y ciclo vital, fomento de mejoramiento continuo de las competencias de talento humano y capacitación en áreas de interés en salud pública; desarrollo de balance social y rendición de cuentas. Realizar, actualizar y divulgar el análisis de la situación de la salud de la población colombiana y la capacidad de respuesta sectorial e intersectorial de los actores, con base en investigaciones y en la información generada por el sistema de información de salud. Coordinar y articular con los actores intra y extra- Sectoriales la planeación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las metas del plan de salud territorial, adoptar y adaptar el plan nacional de salud pública a su territorio y formular el plan de salud territorial y plan operativo anual en consulta y concertación con los distintos actores, bajo los

lineamientos establecidos por el ministerio de la protección social. Adoptar las normas técnico - Científicas, administrativas y financieras que para la ejecución del plan de salud territorial defina el ministerio de la protección social. Realizar la supervisión, seguimiento, evaluación y difusión de los resultados del plan de salud territorial, promover el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos y comunidades en la planeación, ejecución, seguimiento y control social del plan de salud territorial. Ejercer la autoridad sanitaria para garantizar la promoción de la salud y la prevención de los riesgos y la recuperación y superación de los daños en salud en su jurisdicción. Brindar asistencia técnica a las entidades de acuerdo a sus competencias. Garantizar la conservación y red de trio y distribuir los biológicos del programa ampliado de inmunizaciones, pai, y los medicamentos e insumas críticos para el control de vectores, tuberculosis, lepra. Coordinar el desarrollo y operación de la vigilancia en salud en sus componentes de vigilancia en salud pública, vigilancia sanitaria e inspección, vigilancia y control, gestión del sistema general de seguridad social en salud, sgsss, en su jurisdicción. Realizar y actualizar el análisis de la situación de salud de la población afiliada. Formular el plan operativo de acción anual discriminado territorialmente, de acuerdo con los lineamientos que defina el ministerio de la protección social. Participar en la elaboración del plan de salud territorial de los municipios de su influencia. Adoptar y aplicar las normas técnico - Científicas, administrativas y financieras para el cumplimiento de las acciones en salud pública incluidas en el plan obligatorio de salud, pos del régimen contributivo y del régimen subsidiado. Desarrollar un plan de asesorías, asistencia técnica y auditoría para las instituciones prestadoras de servicios de salud, ips, que hacen parte de su red y que garantice el cumplimiento de las metas de las acciones individuales de salud pública incluidas en el plan de salud territorial. Promover los conocimientos de la población a su cargo en derechos y deberes en el uso adecuado de servicios de salud y en la conformación y organización de alianzas de usuarios y su articulación con la defensoría de los usuarios. Promover la conformación de redes sociales para la promoción de la salud y la calidad de vida. Realizar seguimiento y análisis por cohortes, de pacientes con tuberculosis, infección por vih, insuficiencia renal crónica, cáncer, diabetes, hipertensión, y cualquier otra condición priorizada, tal como lo define el ministerio de la protección social. Adoptar el sistema de evaluación por resultados y rendición de cuentas. Participar en la operación de la vigilancia en salud, en componentes de vigilancia en salud pública e inspección, vigilancia y control de la gestión del sistema general de seguridad social en salud, sgsss. Realizar y actualizar el análisis de la situación de salud de la población afiliada. Articularse con las direcciones territoriales para la formulación, seguimiento y evaluación de las metas relacionadas con los riesgos ocupaciones en el plan de salud territorial, de acuerdo con los lineamientos que defina el ministerio de la protección social. Definir y desarrollar el plan anual de acción de prevención de riesgos profesionales frente a sus empresas afiliadas, con base en riesgos prioritarios a los cuales están expuestos sus afiliados en función de la actividad económica, el tamaño de la empresa y la accidentalidad, de acuerdo con las instrucciones que en tal sentido imparta el ministerio de la protección social. Participar en la operación de la vigilancia en salud en sus componentes de

vigilancia en salud pública y la vigilancia en salud en el entorno laboral. Garantizar la atención, rehabilitación de los daños ocasionados por las enfermedades ocupacionales y accidentes laborales. Proteger a los trabajadores con discapacidad a través de procesos de rehabilitación de los daños ocasionados por las enfermedades ocupacionales y accidentes de laborales. Proteger a los trabajadores con discapacidad a través de procesos de rehabilitación funcional, profesional. Adoptar y aplicar las políticas, normas técnicos - Científicas, administrativas y financieras requeridos por el cumplimiento de las metas del plan nacional de salud pública. Cumplir con el sistema obligatorio de garantías de la calidad de la atención en salud, sogcs. Implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de las acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos. Generación de información requerida por el sistema de información de salud. Participar en la operación de la vigilancia en salud en sus componentes de vigilancia en salud pública, vigilancia en salud en el entorno laboral e inspección, vigilancia y control de la gestión del sistema general de seguridad social en salud, sgsss. Comercic de productos farmacéuticos, reactivos, medicinales, cosméticos y de centros botánicos, comercio de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortesicos y protésicos, comercio de productos odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos de tocador, el desarrollo de los demás servicios y actividades conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir con el objeto social, infraestructura servicios de interventoría y asesorías en estudio de factibilidad, diseño, formulación, administración y seguimiento de proyectos de infraestructura (puestos de salud, ancianatos, aulas de la escuela, puentes, viviendas de interés social, acueducto, alcantarillado y sistemas viales, diseño y construcción de plantas de tratamiento de agua, diseño, construcción y manejo de residuos sólidos, saneamiento de aguas servidas, entre otros). Ciencias de la educación: Proponer, elaborar, ejecutar, asesorar, apoyar, evaluar y administrar proyectos encaminados a mejorar la educación formal y no formal en diferentes ciclos y modalidades educativas de la población colombiana en las áreas del saber: Gerontología, geriatría, enfermería, odontología, derecho, contabilidad, comunicación social, fisioterapia, decoración, arquitectura, diseño, marketing, medicina, veterinaria, política, educación, pedagogía, fonoaudiología, nutrición,. Agroindustrial, licenciaturas, idiomas, archivo, logística, gerencia de eventos, gerencia de proyectos, elaboración de proyectos, fisioterapia, economía, sistemas. Elaborar, actualizar, evaluar, entre otros, los planes de ordenamiento territorial de los entes territoriales. Asistencia técnica pata la comunidad. Apoyo, asesoría y acompañamiento en la elaboración de inventarios para la legalización de bienes muebles e inmuebles de los entes territoriales. Proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y administrar proyectos de arquitectura e ingeniería, programas de infraestructura social y actividades conexas de asesoramiento técnico. Construcción y remodelación de inmuebles en general; enchape y pinturas de inmuebles en general, instalaciones y reparaciones de redes hidráulicas y sanitarias, domiciliarias, comerciales e industriales, ornamentación domiciliaria, comercial e industrial, carpintería de puertas, closets, pisos, enchapes etc.; Construcción, mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes entre otros. El desarrollo de los demás servicios y actividades, conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el

objeto social. Medio ambiente y desarrollo agropecuario: Proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y administrar proyectos encaminados a: Fomentar la educación ambiental, reciclaje y manejo sostenible de los recursos naturales, reforestación de micro cuencas y cuencas hidrográficas. La recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos renovables y no renovables del medio ambiente, de forma que asegure el desarrollo sostenible. La sustitución de cultivos ilícitos y presentación de alternativa de proyectos alternativos, promoción de alternativas productivas que garanticen en el tiempo la conservación y sostenibilidad de los recursos naturales y la generación de ingresos a la población. Fomento y apoyo de planes, programas y proyectos ambientales con la participación comunitaria y la consideración de elementos culturales tradicionales. Promoción de la conservación de la biodiversidad mediante el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas que garanticen la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica. Formulación y desarrollo de actividades de capacitación ambiental que propicien el conocimiento, valoración, respeto y cuidado del medio ambiente natural, así como la utilización de formas de producción armonizadas ambientalmente. Asistencia técnica, servicios de consultoría a pequeños y medianos productores en la formulación de proyectos de desarrollo rural, agropecuarios y ambientales, asesoría en el trámite de licencia ambientales, elaboración de planes de ordenamiento ambiental, asesorías para la implementación de cultivos. Asesorías en técnicas para el manejo, recuperación y conservación de los suelos, manejo de residuos sólidos y aguas residuales, elaboración de los planes para la conservación y protección de cuencas hidrográficas. El desarrollo de los demás servicios y actividades, conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Desarrollo institucional a entes territoriales y políticas públicas: Proponer, elaborar, evaluar y asesorar en la elaboración de planes de desarrollo municipal. Asesoría y capacitación en la formulación y seguimiento de proyectos del banco de proyectos de inversión. Proponer, elaborar, ejecutar, evaluar, asesorar y administrar proyectos para ser objeto de cofinanciación. Asesoría en la creación y fortalecimiento de las empresas municipales de servicios públicos, asesorías a las administraciones municipales en la restructuración administrativa y en la elaboración de manuales de funciones de procedimientos y cargos, manuales de compras, manuales de funciones entre otros. Acompañar procesos de reforma agraria, en las áreas de producción, comercialización, capacitación, asistencia técnica, diseño y ejecución de proyectos productivos. Apoyo y asesorías para la creación de asociaciones de protección al consumidor, a partir y organizaciones políticas; en la investigación en políticas públicas. Apoyo y asesoría a organizaciones para la vigilancia gubernamental. Política organizaciones anti - Corrupción, organizaciones para la mejora del gobierno, organizaciones para el fortalecimiento de la sociedad civil, el desarrollo de los demás servicios y actividades conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Cultural, comunicación y turismo, proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y administrar proyectos que contribuyan al fortalecimiento cultural, comunicación y turismo de nuestra población; al desarrollo de expresiones culturales como grupos de teatro, danza, música y artesanos, al fortalecimiento de la generación de identidad local, entre otros. Desarrollar, promocionar o patrocinar la organización

y sostenimiento de bibliotecas populares, museos y otros métodos y técnicas de evaluación no formales, a fin de complementar la formación de los educandos. Promover y difundir modelos alternativos que tengan como base la eliminación de desocupación, la marginación, la exclusión social, la discriminación y la violencia. Constituirse en medio institucional donde el estado nacional, provincial o las municipalidades puedan encausar programas, ayudas o subsidios relacionados con los propósitos de la fundación. Representar entidades de grupos asociados para impulsar su economía abriendo mercados nacionales y extranjeros. Formulación, seguimiento y evaluación de planes locales de cultura. Proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y administrar servicios de agencia de viajes y organizaciones de vías. Actividades de asistencia a turistas entre otros. El desarrollo de los demás servicios y actividades conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Fortalecimiento de organizaciones económicas y sociales. Asesoría y apoyo en la creación y fortalecimiento de cooperativas, juntas de acción comunal, comités para la prevención de desastres, asociaciones de mujeres, microempresas, juntas administradoras, asociaciones de usuarios, entre otras. Asesorías en capacitación y formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos encaminados al fortalecimiento de organizaciones económicas y sociales. Promover, desarrollar e impulsar la elaboración, ejecución y administración de proyectos que permitan la interacción y el desarrollo comunitario de los pueblos y organizaciones indígenas, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones. Realizar estudios y asesorías técnicas a organizaciones sobre cadenas productivas y aspectos específicos de pos cosecha, comercialización, industria y agroindustria. Proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y difundir estudios y proyectos encaminados a elevar la competitividad de la estructura económica y productiva de la región amazónica y del país. Promover, crear, desarrollar y administrar proyectos encaminados a estimular el crecimiento económico de pequeños y medianos productores, comerciantes y empresarios. El desarrollo de los demás servicios y actividades conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Convivencia y participación ciudadana: Capacitación y asesoría en veedurías, derechos humanos, mecanismos de participación ciudadana y formulación de proyectos. Promover y realizar convenios y contratos con las organizaciones de integración comunal de las organizaciones campesinas y de productores agrarios y demás organizaciones sociales, así como con las entidades responsables del control y vigilancia de las mismas, para apoyar tareas y trabajos de recolección de información, registro y actualización de las mismas bases estadísticas, bancos de proyectos y las acciones de fomento, capacitación, asistencia técnica y control establecido en las normas legales o convenios con entes públicos y privados. Representar entidades de grupos asociados para impulsar su economía abriendo mercados nacionales y extranjeros. Fundación de talleres y seminarios que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos y en las instalaciones de centros de conciliación. Elaborar, ejecutar, evaluar y administrar proyectos de derechos humanos, educación cívica, formación ciudadana, violencia intrafamiliar, educación sexual, mecanismos de participación ciudadana, resolución pacífica de conflictos, entre otros. El desarrollo de los demás servicios y actividades conexas y complementarias de las anteriores, destinados a

cumplir el objeto social. Gestión nacional e internacional: Establecer convenios de cooperación con entidades del orden nacional o internacional que coadyuven al desarrollo social, cultural, comercial, científico y tecnológico. Formación, modernización y radicación de empresas, creadoras de fuentes de trabajo, especialmente aquellas que transformen recursos naturales y materias primas o se integren como economía en escala. Proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y administrar proyectos ante entidades del orden nacional e internacional, que se relacionen directamente con el cumplimiento de su objeto social y el desarrollo de sus actividades y servicios, administrar los recursos de los convenios y/o contratos institucionales por concepto de prestación de servicios, consultoría, asesorías y demás estudios afines con la academia y actividad científica que se realcen con entidades del orden municipal, departamental, o internacional o con entidades privadas de reconocido prestigio, administración de recursos financieros de origen regional, nacional e internacional a través de sistemas y manejos que acuerden las partes, el desarrollo de los demás servicios y actividades, conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Actividades, comercial y de servicios técnicos y profesionales: Realización de actividades, comerciales y de servicios que contribuyan a la generación de recursos para el sostenimiento de la fundación y el desarrollo de las diferentes campañas en bien de las comunidades menos favorecidas, entre ellas: Suministro de libros, textos escolares(incluye cuadernos), periódicos, publicaciones (tanto impresos como en cd), y de material didáctico y equipo de ayudas didácticas para el aprendizaje y todo lo relacionado. Distribución y venta de artículos de ferretería, materiales de construcción, materiales eléctricos, cerrajería, productos de vidrio y pinturas y todo lo relacionado. Suministro de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador, licencia y todo lo relacionado. El desarrollo de toda actividad comercial (distribución y ventas), al por mayor y al por menor de diversos productos. El desarrollo de servicios de apoyo logístico eventos: Servicio de refrigerios, restaurante, banquetes, cocteles, alquiler de video beam, computadores, sonido (discomóvil), sitios para eventos (auditorios), alquiler de sillas, mesas e infraestructura en general, organización de seminarios, talleres, conferencias y todo tipo de eventos y fiestas con todo incluido, alquiler de trajes entre otros. Servicios de conferencias, talleristas y capacitadores en todas las ramas del saber. Prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades mediante la labor desarrollada por persona naturales contratadas directamente por la empresa, la cual tiene con respeto de estas el carácter de empleador. Organizar, ejecutar y administrar los bonos o actividades similares que contribuyan a la generación de recursos. El desarrollo de toda actividad profesional relacionada con la contaduría pública, la administración de empresas, tanto entidades del estado del orden municipal, departamental o nacional como entidades privadas con o sin ánimo de lucro entre ellas: Asesorías contables, administrativas, tributaria y financiera, como interno, auditorías, revisoría fiscal, diseño, coordinación, ejecución de estudios estadísticos y estudios de mercado. Prestación, administración y asesoría integral de servicios comerciales y financieros, administración de cartera comercial a entidades pública y privadas, asesoría en sistemas y tecnología de la información,

asesoramiento empresarial y en materia de gestión, entre otras. El desarrollo de toda actividad comercial y de servicios, tanto técnicas como profesionales en todas las ramas del saber. El desarrollo de los demás servicios y actividades, conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Generación de recursos: Organizar, ejecutar y administrar rifas, bonos o actividades similares que contribuyan a la generación de recursos a la fundación. Organizar y realizar actividades conciertos, fiestas, bazares, entre otros. Adquirir, poseer y enajenar bienes raíces con destino a la ong, efectuar inversiones productivas permitidas, que aseguren el fortalecimiento del patrimonio y el crecimiento sostenido de la entidad. Celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, incluyendo la importación y exportación de bienes de manera directa o indirecta, así como los demás convenios que se relacionen directamente con el cumplimiento de su objeto social y el desarrollo de sus actividades y servicios. El desarrollo de los demás servicios y actividades conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir el objeto social. Hospedaje, suministro de vestuario y calzado, dotación, alimentación y todos los artículos requeridos para el sostenimiento de hogares de paso, hogares infantiles, ancianatos, suministros de inmobiliario hospitalario, suministro de equipos médicos. Los objetivos específicos de la fundacion para la salud educacion y desarrollo integral de las organizaciones sociales; fundafes serán: A) interventoria b) consultoria e) proveeduria d) auditoria e) asesoria f) construccion g) logistica h) educacion i) salud. Desarrollo del objeto social. La fundacion para la salud educacion y desarrollo integral de las organizaciones sociales fundafes, podrá para el cumplimiento de sus fines: A) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrara contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con fundafes. D) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-Financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de fundafes, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de fundafes. F) efectuar todas las otras actividades y operaciones economicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de fundafes. G) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o

similar objeto. H) buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar, y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del estado.

**PATRIMONIO**

$ 2.000.000,00

fundafes emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de dos millones de pesos mcte ($2.000.Ooo.Oo)

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del presidente de la junta directiva: A) actuar como representante legal de fundafes. B) convocar y presidir con los limites que señala los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de fundafes. C) velar por los intereses de fundafes debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de fundafes; sin dicha firma tales actas no tendrán validez. D) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de fundafes. E) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de fundafes los pagos, dentro de sus limitaciones. F) aprobar los actos y contratos que comprometan a fundafes y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o junta directiva, resoluciones o demás documentos. G) presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de fundafes y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) hacer cumplir la ley, estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de fundafes. I) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de fundafes. K) celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social de fundafes. Cuando estos excedan de (6.784 smlv salarios mínimos legales mensuales vigentes) necesita autorización previa de la junta directiva. L) colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de fundafes. M) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) velara que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Paragrafo: Del representante legal suplente: El suplente del presidente de la junta directiva es el representante legal suplente de fundafes, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de este.

**NOMBRAMIENTOS**

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 015 del 11 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2022 con el No. 16748 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRESIDENTA | KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ | C.C. No. 1.117.526.834 |

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| **PRINCIPALES** | | |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | DORA MARIA GARZON CARABALLO | C.C. No. 52.739.960 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ | C.C. No. 1.117.526.834 |

Por Acta No. 014 del 15 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2022 con el No. 16696 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | DORA MARIA GARZON CARABALLO | C.C. No. 52.739.960 |

Por Acta No. 015 del 11 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2022 con el No. 16747 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ | C.C. No. 1.117.526.834 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 19 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2024 con el No. 18149 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE | C.C. No. 6.805.125 | 170111-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) D.P. del 17 de enero de 2013 de la El Comerciante | 8532 del 17 de enero de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. No. 1 del 02 de julio de 2013 | 8836 del 02 de julio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 1 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea De Asociados | 8895 del 31 de julio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 1 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea De Asociados | 8897 del 01 de agosto de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. No. 1 del 10 de octubre de 2013 | 8998 del 10 de octubre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. No. 1 del 25 de noviembre de 2013 | 9058 del 25 de noviembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. No. 1 del 17 de julio de 2014 | 9420 del 17 de julio de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 4 del 29 de octubre de 2014 de la Asamblea De Asociados | 9571 del 06 de noviembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. del 02 de febrero de 2016 de la El Comerciante O Inscrito | 10328 del 02 de febrero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. del 08 de marzo de 2016 de la El Comerciante O Inscrito | 10413 del 08 de marzo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. del 05 de abril de 2016 de la El Comerciante O Inscrito | 10488 del 05 de abril de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. del 16 de junio de 2016 de la El Comerciante O Inscrito | 10710 del 16 de junio de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. del 23 de septiembre de 2016 de la El Comerciante O Inscrito | 10923 del 23 de septiembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. del 05 de octubre de 2016 de la El Comerciante O Inscrito | 10946 del 05 de octubre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. del 15 de noviembre de 2016 de la El Comerciante O Inscrito | 10991 del 15 de noviembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 8 del 01 de mayo de 2017 de la Asamblea De Extraordinaria De Asociados | 12075 del 31 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** C1084
**Otras actividades Código CIIU:** Q8810 P8559

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CAFETERIA LA MANIGUA
Matrícula No.: 134297
Fecha de Matrícula: 19 de junio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 4 VIA MORELIA
Municipio: Florencia, Caquetá

Nombre: SUMINISTROS INSTITUCIONALES FES
Matrícula No.: 83449
Fecha de Matrícula: 01 de marzo de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 28 19B 104
Barrio : ACOLSURE
Municipio: Florencia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL

PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.528.442.753,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JEISON FABIAN TORRES RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 299890405

PIB
09:04:16


Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES identificado(a) con NIT número 9005821579:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 299890301

PIB
09:03:08


Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1117526834:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 09:02:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9005821579 |
| Código de Verificación | 900582157926072309021 6 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 09:01:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1117526834 |
| Código de Verificación | 111752683426072309011 6 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:08:38 AM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 9005821579

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del pais: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:07:32 AM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1117526834**

Apellidos y Nombres: **CUBILLOS RAMIREZ KELLY ALEJANDRA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 09:17:35 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900582157**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144366202** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 09:14:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1117526834** y Nombre: **KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144365761** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1117526834 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/06/2026 09:51 AM

Código Verificación: WD8VUK26BF

Válida hasta: 01/09/2026

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El(la) suscrito(a) Kelly Alejandra Cubillos Ramírez identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.117.526.834 expedida en Florencia Caquetá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Florencia Caquetá, el día veintitrés (23) de julio de 2026.

Firma Alejandra Cubillos

Nombre Kelly Alejandra Cubillos Ramírez

Cédula 1.117.526.834 de Florencia Caquetá

PUBLIC

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:32:20 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1117526834,** Apellidos y Nombres **CUBILLOS RAMIREZ KELLY ALEJANDRA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDAFES**, con NIT **900582157-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

## CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

## CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL REVISOR FISCAL

Yo, **JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.125 de Florencia, y con Tarjeta Profesional No. 170111-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDAFES**, identificada con NIT No. 900.582.157-9 de Florencia, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y pagos de nómina a los empleados de la entidad, exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828/2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Florencia – Caquetá a los veintitrés (23) días del mes de julio del 2026.

**JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE**
Tarjeta Profesional No. 170111-T
Revisor Fiscal FUNDAFES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8E3A8FB6052B77E6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6805125 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 170111-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

## CERTIFICADO PERTENENCIA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
## EL SUSCRITO REVISOR FISCAL CERTIFICA:

1. Que la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDAFES** con **NIT 900.852.157-9** es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro creada por iniciativa particular, mediante Acta No 0000004 del 29 de octubre de 2014, inscrita el 06 de noviembre de 2014 en la Cámara de Comercio de Florencia bajo de Registro N° 0009751.

2. Que la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDAFES** tiene como objeto social la promoción y gestión del desarrollo sostenible territorial en forma integral de la calidad de vida de las personas y en general de la población de bajos recursos o con necesidades básica insatisfechas altas.

3. Que los aportes no generan excedentes, dividendos, utilidades ni beneficios económicos asociados, o fundadores; la Fundación revierte sus excedentes en el mismo objeto social y un fondo patrimonial en caso de liquidación pasara a otra entidad que cumpla fines similares.

4. Que la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDAFES** está sometida a la vigilancia de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, ante la cual se encuentra inscrita.

5. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1819 Art. 140 y en los Artículos 364 a 366 del Estatuto Tributario, la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDAFES** pertenece al Régimen Tributario Especial.

6. Que la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDAFES** cumplió con el requisito formal de presentar la declaración de renta y complementarios del año gravable de 2025, dentro de los plazos establecidos por la ley.

| | |
|---|---|
| Se expide el presente certificado en la ciudad de **FLORENCIA** el día | **23 DE JULIO DEL 2026** |

**JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE**
Tarjeta Profesional No. 170111-T
Revisor Fiscal FUNDAFES

Julio de 2026

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**

**Asunto**: Declaración juramentada para la celebración de contrato o convenio con el ICBF.

Yo, **Kelly Alejandra Cubillos Ramírez,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.117.526.834, actuando en nombre propio y también en mi calidad de representante legal Fundación para la Salud, Educación y Desarrollo integral de las Organizaciones Sociales Fundafes con NIT. 900582157-9 por medio del presente documento me permito declarar bajo la gravedad de juramento que:

1. **(Declaración de inhabilidades e incompatibilidades)** Yo, ni la persona jurídica que represento estamos incursos en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato o convenio que suscribiremos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, a saber:

   - No hemos sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
   - No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
   - No tengo condición de servidor (a) público (a).
   - No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
   - No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante[1].
   - No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
   - No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
   - No conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar

[1] También comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro




LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, incluyendo dentro de estas, tener vínculos familiares con funcionarios (as) del Instituto.

2. **(Compromiso de confidencialidad)** En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición o de la persona jurídica que represento, por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, nos comprometemos a:

- Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
- Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por el ICBF.
- Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez haya suspensión o terminación del contrato o convenio o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
- Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en nuestro conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación del ICBF.
- Propender por la seguridad de la información que se pone en nuestro conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.
- No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato o convenio suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
- No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada la relación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las obligaciones o compromisos pactados, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.
- No publicar ni disponer de la información puesta en nuestro conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- No publicar ni disponer de la información puesta en nuestro conocimiento en la web ni en otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política

de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

3. **(Autorización de tratamiento de datos personales)** Autorizo expresamente de manera voluntaria e informada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y los datos de la persona jurídica que represento, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, acorde con lo siguiente:

- Autorizamos libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministremos de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos o convenios; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad.
- El Instituto queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.
- Declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de nuestros datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.
- Manifiesto que fuimos informados que en caso de que la Entidad solicite recolectar información de datos sensibles o confidenciales, tenemos derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titulares de la información, fuimos informados de los derechos y deberes con que contamos, especialmente a conocer, actualizar y rectificar nuestra información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podremos ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad.
- Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021,

autorizamos expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por la persona jurídica que represento en la herramienta SECOP II.

4. **(Autorización de consulta)** Autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, acorde con las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

5. **(Participación independiente)** Frente a la participación en el proceso de contratación, manifestamos que ni la entidad que represento, ni la propuesta o manifestación de interés que se presenta se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado, y que:

- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de nuestro ofrecimiento ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para presentar documentación, o dejar de hacer un ofrecimiento, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- En el evento de conocer que en relación con el proceso adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- Conocemos que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años".
- No me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la persona jurídica que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en este ofrecimiento o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados en el presente proceso.
- No tengo participación en varias propuestas o manifestaciones de interés presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- La propuesta o manifestación de interés que presento en este proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

6. **(Compromiso anticorrupción)** Frente al compromiso anticorrupción, manifestamos que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente trámite de contratación.
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el trámite de contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el trámite de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

7. **(Declaración de contratos celebrados y en ejecución)** Manifestamos bajo la gravedad de juramento, que a la fecha de suscripción del presente documento tenemos celebrados y/o en ejecución los siguientes contratos y/o convenios:

| Contratante | No. Contrato | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Valor total del contrato | A título plural * Si /No | Porcentaje de participación | Valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE FLORENCIA | 20260001 | 21/01/2026 | 2/07/2026 | $ 1.652.175.000 | | | $ 39.636.539 |
| MUNICIPIO DE FLORENCIA | 20260002 | 5/03/2026 | 22/07/2026 | $ 1.411.200.000 | | | $ 1.597.620 |
| MUNICIPIO DE MORELIA | CA-061-2026 | 9/02/2026 | 7/10/2026 | $ 352.437.525 | | | $ 5.162.000 |
| MUNICIPIO DE SAN JOSE | CA-052-2026 | 27/02/2026 | 19/07/2026 | $ 660.000.000 | | | $ 3.200.000 |
| MUNICIPIO DE SOLITA | 029-CNVA-2026 | 2/02/2026 | 4/11/2026 | $ 543.700.500 | | | $ 259.575.200 |
| MUNICIPIO DE SOLITA | 051-CNVA-2026 | 23/02/2026 | 6/08/2026 | $ 343.673.684 | | | $ 69.391.100 |
| MUNICIPO DE VALPARAISO | CVA-002-2026 | 3/03/2026 | 2/08/2026 | $ 412.403.571 | | | $ 62.832.533 |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS CELEBRADOS | | | | | | | $ 441.394.992 |

Tengo conocimiento de que la entrega de este y otros documentos no genera para el ICBF compromiso de celebrar contrato o convenio y de que, en caso de celebrar contrato o convenio, el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Cordialmente,

Alejandra Cubillos

**Nombre Representante Legal**: Kelly Alejandra Cubillos Ramírez
**Tipo y número de documento de identificación del Representante Legal**: CC. 1.117.526.834 de Florencia Caquetá
**Nombre de la persona jurídica**: Fundación para la Salud, Educación y Desarrollo integral de las Organizaciones Sociales Fundafes
**Nit de la persona jurídica**: 900582157-9
**No. de teléfono de la persona jurídica**: 3166939571
**Correo electrónico de la persona jurídica**: fundafesfundacion@gmail.com

PUBLICA

## FORMATO 2. COMPROMISO DE APORTE EN CONTRAPARTIDA

El suscrito **KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ,** identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES con NIT. 900.582.157-9,** me permito manifestar que en caso de celebrar el o los contratos de las zonas indicadas en la invitación realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF mediante correo electrónico del 22 de julio de 2026, nos comprometemos a realizar en dinero o especie, para cada contrato un aporte de equivalente mínimo al 2% del valor total de aporte del ICBF y está representado en:

- **Para las UDS / UA con arriendo en los contratos de aporte:** el valor de la contrapartida corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

  Respecto de esta contrapartida es importante resaltar que, en caso de prórrogas en el tiempo de atención, la contrapartida cubrirá también los días adicionales sin reconocimiento de valores adicionales por concepto de infraestructura.

- **Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte:** la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser **invertida en los siguientes conceptos:**

| **TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA** | |
|---|---|
| **Línea de inversión** | **Descripción** |
| Dotación | El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños, es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios |

| | |
|---|---|
| | (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean.<br><br>Esto conforme a lo dispuesto en la *GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL*, en su versión vigente. |
| Ambientes educativos y protectores | La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a la adecuada instalación, operación y sostenibilidad del sistema de videovigilancia requerido para el fortalecimiento de los entornos protectores, de conformidad con lo establecido, en el memorando con Radicado No: 20251100000086653 con asunto: Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias. |
| Adecuación o arreglos locativos | La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio. |
| Ampliación de cobertura | Este tipo de aporte permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante, de allí que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal de cada servicio para este aporte. |
| Bienes y Servicios | Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser:<br>• Transporte para niñas, niños y familias.<br>• En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable. |
| Alimentación | Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato. |

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberá ser analizado y avalado en el primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor

conforme a las necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

- **Tratándose de contratos de aporte con Cajas de Compensación Familiar:** estas deberán realizar un aporte en contrapartida mínimo del 4% con recursos de FONIÑEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.7.6.1. y siguientes del Decreto 1072 de 2015. El aporte deberá estar reflejado de manera directa en los gastos requeridos para la atención y **no podrá cuantificarse como contrapartida el valor correspondiente a la administración del fondo**.

**NOTA.** El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones en la celebración o ejecución de los contratos o convenios.

Cordialmente,

Alejandra Cubillos

**Nombre Representante Legal:** KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ
**Identificación Representante Legal:** 1.117.526.834 DE FLORENCIA CAQUETA
**Razón social de la entidad:** FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDAFES
**NIT de la entidad:** 900.582.157-9
**Correo electrónico de la entidad:** fundafesfundacion@gmail.com
**Teléfono de la entidad:** 3166939571

BIENESTAR FAMILIAR

## FORMATO 3. EXPERIENCIA

El suscrito **KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ,** identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES con NIT. 900.582.157-9,** me permito aportar como experiencia para la acreditación de capacidad técnica los siguientes contratos:

| No. consecutivo RUP | No. contrato | Contratante | Fecha de inicio | Fecha de terminación o cesión | Lugar(es) de ejecución |
|---|---|---|---|---|---|
| 255 | 41002482025 | ICBF | 13/02/2025 | 7/12/2025 | Iquira Huila |
| 257 | 41002502025 | ICBF | 14/02/2025 | 22/12/2025 | Colombia Huila |
| 258 | 41002862025 | ICBF | 25/02/2025 | 7/12/2025 | Colombia Huila |
| 259 | 18001462025 | ICBF | 25/02/2025 | 7/12/2025 | Valparaíso Caquetá |
| 261 | 41002992025 | ICBF | 26/02/2025 | 7/12/2025 | Iquira Huila |
| 262 | 18001552025 | ICBF | 27/02/2025 | 22/12/2025 | Florencia Caquetá |
| 263 | 18001722025 | ICBF | 27/02/2025 | 7/12/2025 | Valparaíso Caquetá |
| 265 | 41003062025 | ICBF | 11/03/2025 | 30/09/2025 | Colombia Huila |

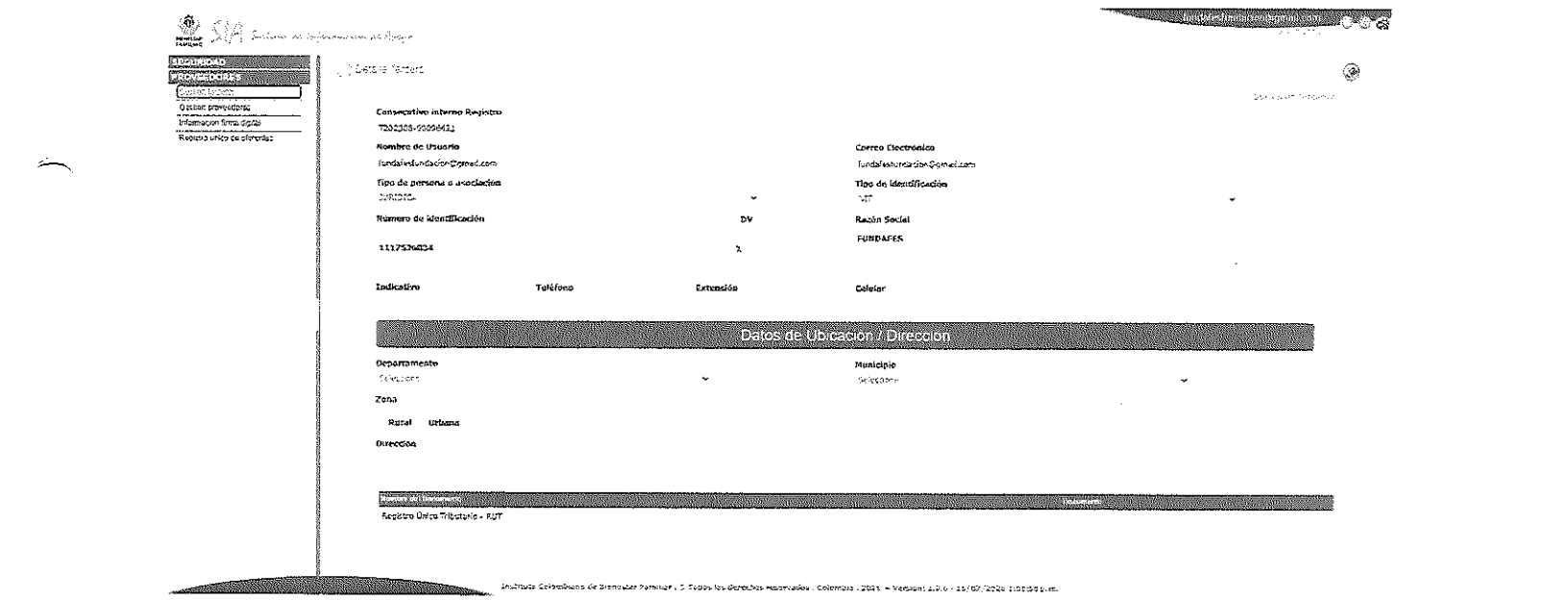
Cordialmente,

Alejandra Cubillos

**Nombre Representante Legal:** KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ
**Identificación Representante Legal:** 1.117.526.834 DE FLORENCIA CAQUETA
**Razón social de la entidad:** FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDAFES
**NIT de la entidad:** 900.582.157-9
**Correo electrónico de la entidad:** fundafesfundacion@gmail.com
**Teléfono de la entidad:** 3166939571




Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - © Todos los derechos reservados - Colombia - 2020 - Version: 1.0.0 - 15/07/2020 1:00:56 p.m.




Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - © Todos los derechos reservados - Colombia - 2020 - Version: 1.0.0 - 15/07/2020 1:00:56 p.m.

Página principal

FUNDACION FUNDAFES

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Explorar

# Administración de contratos

Volver | Ordenes modificadas | Tareas | Seleccione

## Buscar contrato

Buscar | Búsqueda avanzada

Ver más modificados

| Id del contrato | Número del Contrato | Entidad Estatal | Tipo de entidad | Fecha de firma | Fecha de finalización | Facturación de la entidad | Valor total de la oferta | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7774808 | 20250002 | | Entidad Estatal | 03/05/2025 12:00:00 PM | 22/09/2025 23:00:00 | FUNDACION FUNDAFES | 2.102.893.280 COP | En ejecución | |
| 7160923 | 10003603025 | | Entidad Estatal | 31/12/2025 14:00:00 | 8 días para terminar | FUNDACION FUNDAFES | $13.628.170 COP | En ejecución | |
| 6077303 | 41032502025 | | Entidad Estatal | 15/02/2025 17:00:00 | 22/12/2025 23:59:00 | FUNDACIÓN FUNDAFES | 885.158.552 COP | Terminado | |
| 7704960 | 20260000046 | | Entidad Estatal | 02/12/2025 12:00:00 PM | 31/05/2025 23:59:06 | FUNDACION FUNDAFES | 50.000.000 COP | Suspendidos | |
| 7650192 | 003-CNVA-2026 | | Entidad Estatal | 12 días de tiempo transcurrido | 1 día para terminar | FUNDACION FUNDAFES | 312.665.520 COP | En ejecución | |

Ver más

Cambiar el orden de clasificación

Ordenar por

Órdenes modificadas
Todos
Esperando aprobación
Firmado
Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Suspendidos
Cancelados
Cerrados
Firmados y Terminados anormalmente



Página principal

FUNDACIÓN FUNDAFES

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Explorar

# Configuraciones de perfil

Guardar

- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

## Información del usuario

Cambiar

| Campo | |
|---|---|
| Título | Sra. |
| Nombre | Kelly Alejandra |
| Apellidos | CUBILLOS RAMÍREZ |
| Fecha de Nacimiento | 20-03-1993 |
| Nivel Educativo | Algunos años de universidad |
| Género | Mujer |
| ¿Tiene alguna discapacidad? | Si No |
| Nombre y apellido | KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMÍREZ |
| Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía |
| Número de documento | 1117525834 |
| Dirección | CALLE 27 20-65 |
| Código postal | |
| Estrato | 1 |
| Ubicación | Florencia |
| País | COLOMBIA |
| Correo electrónico | fundafesfundacion@gmail.com |
| Teléfono | |
| Celular | 3152701939 |

## Configuración

| | |
|---|---|
| Usar configuración de mi Entidad Estatal : Proveedor | |
| Zona horaria | |
| Idioma | Español (Colombia) |
| Configuración regional | Español (Colombia) |

Seguridad de la información